



RESOLUCIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 2018, DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA PUNTUACIÓN LÍMITE DE PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A SUSTITUCIONES DOCENTES EN EL PROCESO AUTOMATIZADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL CURSO 2018-2019 A CELEBRAR ENTRE LOS DÍAS 20 Y 21 DE AGOSTO.

La Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, y las Órdenes de 26 de junio del 2014, de 20 de junio de 2016 y de 18 de mayo de 2018 que la modifican, regulan el proceso de adjudicación de comienzo de curso académico en lo que respecta a las personas que deben realizar la fase de prácticas de los procesos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes y las integrantes de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones docentes.

De acuerdo con el apartado 2 de su artículo 3, relativo a las personas participantes, "Quedan exceptuadas de la obligación de participación las personas integrantes de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones que tengan una puntuación inferior a la que establezca el Director de Gestión de Personal mediante resolución que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura."

En su virtud,

RESUELVO:

Único.- Puntuación límite de participación obligatoria de los candidatos y candidatas a sustituciones docentes en la fase del proceso de elección a celebrar los días 20 y 21 de agosto

Las candidatas y candidatos a sustituciones docentes que tengan una puntuación igual o inferior a los puntos que para cada grupo de especialidades se indican a continuación no tendrán que participar de forma obligatoria en el proceso regulado por las órdenes anteriormente citadas en lo que respecta a puestos de trabajo de las especialidades del grupo correspondiente, en la fase del proceso de elección a celebrar los días 20 y 21 de agosto. No obstante, podrán hacerlo de manera voluntaria.

Puntos	Grupo
36,00	1. Maestros y Maestras
33,00	2. Educación Secundaria
36,00	3. Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional
28,00	4. Escuelas Oficiales de Idiomas
10,00	6. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño
22,00	7. Enseñanzas de Música
0,25	8. Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático
0,25	9. Enseñanzas artísticas superiores de Danza

Vitoria-Gasteiz, 10 de agosto de 2018.



JON AGIRRE HUERGA
 DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL

RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación.